

UAF-2023-000194

Jueves, 23 de marzo de 2023
Santo Domingo, D.N.

Señor
DARÍO CASTILLO LUGO
Ministro de Administración Pública (MAP)
Su Despacho.-


Atención: Dirección de Relaciones Laborales.

Distinguido Señor Ministro:

Muy cortésmente, después de saludarle me dirijo a ustedes a los fines de informarles que, conforme a lo establecido en la Circular Núm. 00927809, de fecha octubre 2021, esta institución CERTIFICA que hemos implementado la aplicación del Sistema de Reclamación de Beneficios Laborales (RECLASOFT), en virtud de lo cual todos los cálculos de beneficios laborales de los Funcionarios y Servidores Públicos que son desvinculados, están siendo emitidos por la Dirección de Recursos Humanos y tramitados a ese Ministerio en el plazo de quince (15) días, procurando hacer efectivo los pagos dentro del plazo de noventa (90) días laborables, que disponen los Artículos 62 y 63 de la Ley Núm. 41-08 de función pública.

Asimismo, periódicamente estamos remitiendo a la Dirección de Relaciones Laborales de ese Ministerio, los Libramientos de pagos de Beneficios Laborales, y las certificaciones de No Pagos Pendientes a Servidores Públicos desvinculados del servicio, para ser registrados en el Sistema de Monitoreo de la Administración Pública (SISMAP).

Atentamente,


Aileen Guzmán Coste
Directora General

AGC/vdlc

